

Tipo Informe	8	8 GESTION
Formulario	3401	
Moneda		CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO - 2
Informe	1	
Entidad	101	
Fecha	2010/12/03	
Periodicidad	1	Mensual

PLAN DE MEJORAMIENTO																
4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	
10	FILA_10	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.1.2.1	En las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, no se evidenció la evaluación a los contratos mediante los cuales la Orquesta percibe ingresos y manejo de inventarios de CDs, pese a que este proceso afecta las tres áreas evaluadas y de los cuales este ente de control comprobó la existencia de irregularidades, señaladas en los componentes de integralidad. Tampoco se evidenció una auditoría especial al área de Talento Humano, teniendo en cuenta que todos los procesos de liquidación se realizan de forma manual a través de una hoja de Excel y no existen filtros para la verificación de la liquidación de la nómina. La anterior situación evidencia que a pesar de que la Oficina de Control Interno lleva a cabo evaluaciones en las diferentes áreas, éstas no son lo suficientemente eficaces, para lograr una mejora en el sistema de control interno. De otra parte, en la evaluación realizada por el Equipo Auditor a la contratación, se evidenciaron inconsistencias en la supervisión e interventoría que ejercieron algunos funcionarios a los contratos de producción, prestación de servicios, convenios y contratos interadministrativos; si bien es cierto, existen evaluaciones de desempeño, en éstas no se reflejan tales inconsistencias ni existen planes de mejoramiento individuales para esta situación. Además, en lo que respecta a la interventoría de los contratos de producción, existen conceptos muy técnicos sobre los cuales los funcionarios asignados a realizar tal labor no tienen el suficiente conocimiento, conllevando a que la labor de interventoría no se lleve con todo el rigor y poniendo en riesgo los recursos de la entidad. El hecho anterior transgrede el literal f) Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	Realizar un diagnóstico con las áreas misionales y de apoyo para establecer las áreas críticas que ameriten estar incluidas dentro del programa de auditorias. Presentación del plan anual de auditorias aprobado. Informe de auditoria de los contratos mediante los cuales la orquesta percibe ingresos y manejo de inventarios de producciones musicales	Documento diagnostico. Plan anual de auditorias. 1 Documento diagnostico. 1 Plan anual de auditorias. 1 auditoria a los contratos mediante los cuales la orquesta percibe ingresos y manejo de inventarios de producciones musicales.	Oficina de Control Interno Comité de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno Comité de Control Interno	0	2011/01/03	2011/06/30						
20	FILA_20	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.1.3.1	La Orquesta Filarmónica de Bogotá inició las reuniones de Comité de Gestión de Calidad a partir del 21 de julio de 2009, sin efectuar reuniones durante el primer semestre ni en los meses de noviembre y diciembre, transgrediendo lo normado en el Artículo 8º de la Resolución 124 del 19 de mayo de 2008, mediante la cual se actualiza la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno de la Orquesta, con funciones de Gestión de Calidad. Esta situación se genera por un deficiente seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, al no cumplimiento a la normatividad interna existente, conllevando a que se presenten continuas deficiencias en los procesos. Transgrediendo el literal d) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Elaborar y aprobar el cronograma de reuniones del Comité de Gestión de Calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución 124 del 19 de mayo de 2008.	1 Cronograma aprobado	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	0	2011/01/03	2011/01/31						
30	FILA_30	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.1.3.2	La orquesta definió los comités de contratación y de Evaluación a través del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 234 de mayo de 2009; sin embargo no ha adoptado mediante Acto Administrativo su reglamentación, funciones y operatividad de los mismos, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Formalizar mediante Acto Administrativo la reglamentación, funciones y operatividad de los Comités de Contratación y Adjudicación y de Evaluación de la OFB.	1 Resolución numerada u firmada	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	0	2011/01/03	2011/01/31						
40	FILA_40	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.1.3.3	Durante el 2009 se celebraron tres reuniones a través del comité de contratación; sin embargo, en éste comité ni en ningún otro se trató el tema relacionado con el contrato de participación No. 6-369-2007 suscrito el 22 de Mayo de 2007 con Vibra Music Entertainment S.A., del cual la entidad tuvo conocimiento de inconsistencias en su ejecución referentes a un posible abuso por parte del contratista por la producción del CD Joyas de mi Tierra sin previa autorización y se liquidó sin dejar constancia de las razones por las cuales la entidad no adelantó ninguna acción legal contra éste. Además, según el párrafo de la cláusula 7 del contrato suscrito con vibra Music se estableció lo siguiente: "Como Coordinador General del proyecto El Distribuidor Licenciado, acepta al Subdirector Administrativo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que será el encargado de coordinar con el Distribuidor Licenciado todos los aspectos concernientes a su manejo. Además, en el numeral 4 de las Declaraciones del contrato se establece lo siguiente: "Que el fin principal de este proyecto es la difusión y la divulgación de las actividades artísticas y no la explotación económica de un producto" Al indagar sobre las actuaciones del Subdirector Administrativo relacionadas con el citado contrato, se observó que no existe ningún pronunciamiento en los informes de gestión de los funcionarios que ejercieron dicho cargo desde la suscripción del mismo; adicionalmente, la actual Subdirectora Administrativa manifestó a través de Acta de Visita Fiscal del 23 de septiembre de 2010, desconocer que ella era la coordinadora de dicho contrato y por lo tanto no ha adelantado ninguna acción al respecto. La situación anterior se presenta por falta de control, seguimiento y desconocimiento por parte de los responsables, poniendo en riesgo los recursos de la Orquesta. Por lo tanto se incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993	Elaborar un cronograma de las reuniones del Comité de Contratación. Elaborar un instructivo informativo de las funciones y competencias del Comité de Contratación.	Cronograma aprobado de las reuniones Comité de Contratación. Instructivo informativo de las funciones y competencias del Comité de Contratación	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	0	2011/01/03	2011/01/30						
50	FILA_50	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.2.1.1	Las diferentes áreas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá elaboraron sus respectivos planes de acción para la vigencia 2009, con el fin de evaluar su gestión. Sin embargo se evidencia que tan sólo hasta el mes de febrero de 2010 se realizó seguimiento a su cumplimiento, por parte de la Oficina de Control Interno. Esta situación se presenta por falta de directrices de la Alta Dirección, conllevando a que la Orquesta no tenga herramientas para obtener mejora oportuna y continua en el desarrollo de su gestión, lo que se refleja en las diferentes inconsistencias encontradas en el desarrollo de la auditoria. Por lo anterior, la entidad transgrede lo normado en los literales a y b del numeral 2.4 de la norma MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005,	Elaborar un instructivo para la elaboración, aprobación y seguimiento de los Planes de Acción de las áreas misionales y de apoyo	1 Instructivo	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	0	2011/01/03	2011/01/30						
60	FILA_60	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.2.2.1	La Orquesta implementó el manual de procedimientos por procesos, pero falta complementarlos con la totalidad de las actividades realizadas por la entidad, especialmente en lo referente al proceso de contratación tanto de productos y servicios como de producción y comercialización de CDs. Esta situación se presenta por falta de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, conllevando a que se presenten inconsistencias evidenciadas en los diferentes componentes de integralidad. El anterior hecho incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar la revisión y actualización del Modelo de Operación por Procesos.	1 Revisión y actualización del Modelo de Operación por Procesos	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	Equipo MECI Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/02/01	2011/04/30						
70	FILA_70	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.3.2.1	De la evaluación efectuada a los diferentes componentes de integralidad, se evidenció que los funcionarios identifican claramente los riesgos inherentes a su área; sin embargo y a pesar de poseer los riesgos identificados, éstos resultan insuficientes toda vez que se presentan inconsistencias que afectan la gestión de la entidad como lo evidenciado en los diferentes componentes de integralidad de este informe, lo cual denota la falta de apropiación por parte de los funcionarios, una deficiente cultura del autocontrol y falta de seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, afectando el cumplimiento de metas y objetivos propuestos por la entidad. El hecho anterior transgrede el literal f) Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	Realizar la actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Realizar la consolidación del Mapa de Riesgos Institucional.	Actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Consolidación del Mapa de Riesgos Institucional.	Todas las áreas Oficina de Control Interno y Comité de control Interno	Responsables de las áreas. Jefe Oficina de Control Interno y Equipo MECI	0	2011/01/03	2011/04/30						

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64		
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA		
80	FILA_80	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.3.2.2.	Al realizar seguimiento al contrato Interadministrativo No.11-404 de 2009 se evidenció lo siguiente: a) Según la Cláusula Tercera, numeral 3.2.2, Obligaciones de las partes- la Universidad debía "garantizar el equipo técnico y humano necesario para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato interadministrativo". Respecto a esto, la Orquesta presentó al equipo auditor soportes donde se evidencia que el personal contratado por la Universidad para realizar el seguimiento financiero y coordinación general de la ejecución de este contrato, se llevo a cabo hasta el 26 de noviembre de 2009, fecha en la cual ya se habían realizado las actividades de algunos contratos de apoyo, que fueron objeto de interventoría por parte de dicha Institución Educativa, tales como Opción Colombia, Encuentros Boyacenses, Mopac, Somos Colombia, Fundación Cultural Súmum Draco, Fundación Música en los Templos, Corporación Coral y Orquestal de Colombia, quienes llevaron a cabo sus actividades entre el 4 de septiembre y noviembre 8. Pese a las reiteradas solicitudes hechas por el equipo auditor, respecto a los documentos que soportaran la contratación del equipo técnico y humano, para la ejecución de este contrato, la Orquesta ni el supervisor del contrato suministraron documentos diferentes a los ya mencionados. Este hecho deja en evidencia que el supervisor del citado contrato no realizó un adecuado seguimiento y control a la ejecución del mismo y no cumplió con lo establecido en la Resolución 102 de Mayo 17 de 2001, suscrita por la Directora de la Orquesta. b) Según la Cláusula Tercera, numerales 17,20 y 21 Obligaciones de las Partes- La Universidad Pedagógica estaba obligado a verificar los informes financieros presentados por las entidades sin ánimo de lucro, objeto de interventoría previamente a su entrega a la Orquesta, acreditar el cumplimiento de la normatividad referente a seguridad social y tributación de cada una de ellas y garantizar que cumplan las condiciones establecidas en los contratos y convenios. Al verificar los documentos que soportan la ejecución de algunos recursos entregados por la Orquesta mediante contratos de apoyo a entidades privadas y que fueron objeto de supervisión por parte de la Universidad Pedagógica contrato Interadministrativo No.11-404 de 2009 del 22 de septiembre, se evidenció que la Universidad no dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula citada por las siguientes irregularidades que reflejan el seguimiento inadecuado: • En el contrato No. 11-477-2009 suscrito con MOPAC, se evidencia que la relación de pagos esta soportada con comprobantes de egreso que no tienen consecutivo y no se efectúan descuentos de retención por los servicios y compras realizadas en la ejecución de este contrato, pese a que el RUT de esta asociación lo obliga a hacer retención en la fuente a título de renta. • En el contrato No. 11-475-2009 FUNDACION CORPORACION ENCUESTRAS BOYACENSES, se evidencia que no se efectuaron los descuentos de retención en la fuente en las facturas 13679 del Hotel Inter de Bogotá, por concepto de alojamiento de agrupaciones musicales y en la cuenta de cobro No. 27 de María Eugenia Nova por concepto de refrigerios y almuerzo, pese a que el RUT de esta asociación lo obliga a hacer retención en la fuente a título de renta...	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar la capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	1 Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/02/28						
90	FILA_90	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.3.4.1	Existe deficiencia en la evaluación de la efectividad de los controles existentes, en especial los relacionados con el proceso de Gestión Financiera, Gestión Judicial y Gestión Contractual, tal como se evidenció en la evaluación de los diferentes componentes de integridad. Esta situación se debe a que no se ha realizado un análisis completo de los controles existentes, conllevando a una baja gestión.	Realizar la actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y sus controles.	Actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Seguimiento a la evolución de los riesgos y sus controles.	1 Actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. 1 Seguimiento a la evolución de los riesgos y sus controles.	Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina de Control Interno	0	2011/01/03	2011/06/30						
100	FILA_100	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.4.3.1	Se evidencia falta de control en el manejo de los contratos de distribución y venta de CDs, tanto en el proceso de facturación de los ingresos a favor de la entidad, como en el manejo y registro contable de estos inventarios y de las muestras promocionales que ingresan al Almacén. Esta situación se presenta por un inadecuado seguimiento y análisis de los riesgos y sus controles, que van en detrimento tanto de los recursos de la entidad como de sus actividades misionales, transgrediendo los literales a),b),f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar la actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Elaborar Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB	Actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales	1 Actualización del Mapa de Riesgos de cada una de las áreas. 1. Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 10 Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales	Todas las áreas Oficina de Control Interno y Comité de control Interno. Oficina Asesora de Jurídica. Áreas de Contabilidad, Tesorería y Almacén	Responsables de las áreas. Jefe Oficina de Control Interno y Equipo MECI. Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Contador, Tesorero General y Almacenista General	0	2011/01/03	2011/11/30						
110	FILA_110	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.4.4.1	La Orquesta Filarmónica en su página Web, en el manual de procedimientos y en SIVICOF, reporta tan sólo dos indicadores para cada proceso, y unos pocos indicadores que miden algunas actividades misionales, lo cual limita la evaluación de la gestión institucional. Esta situación se presenta por la deficiente elaboración y seguimiento a los indicadores adoptados, lo cual no permite que se realice una evaluación completa y objetiva de la gestión de los procesos e institucional. De otra parte verificado el manual de Sistema de Gestión de Calidad en el numeral 8.2.3.- Seguimiento y Medición de los Procesos, se indica que la entidad para hacer seguimiento y medición de los procesos, determinó un sistema de indicadores; sin embargo, en la caracterización de cada uno de los procesos tan sólo se elaboró un indicador de efectividad y uno de eficiencia, los cuales resultan insuficientes para poder realizar una evaluación objetiva.	Realizar la actualización de los indicadores de los procesos.	Actualización de los indicadores de los procesos.	1 Actualización de los indicadores de los procesos.	Oficina Asesora de Planeación	Equipo MECI	0	2011/01/03	2011/04/01						
120	FILA_120	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.5.2.1	La Orquesta ha adoptado los diferentes mecanismos para recibir y procesar la información tales como tablas de retención documental, manuales, Resoluciones, normas, actos, pero no son difundidos en su totalidad a través de su página Web. Esta situación se presenta por falta de verificación y seguimiento de la obligación que tiene la Orquesta en cuanto a la publicidad de todas sus actividades y actos administrativos, limitando el control social por parte de la ciudadanía. Por lo anterior la entidad transgrede el literal d) del artículo 8º. Del Decreto 2740 de 2001, y los literales c) y d) del numeral 2.5 de la norma MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.	Reglamentar la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB ajustados a las normas vigentes	Reglamentación de la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB	1 Reglamentación de la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB	Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina de Comunicaciones Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/01/31						
130	FILA_130	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.2.1.8.1.1	Solo realizó una auditoria interna al sistema de gestión de calidad en la vigencia de 2009, para verificar el grado de implementación del sistema de acuerdo al tiempo dedicado según agenda, se evidencia que fue muy superficial para la complejidad de los temas tratados, reflejado en el deficiente sistema de control interno que presenta la Orquesta. Igualmente se realizó una auditoria de calidad al proceso de gestión contractual, presentando varias no conformidades en cuanto a indicadores, identificación de riesgos, controles y procedimientos, quedando en un plan de mejoramiento, de lo cual se establece que a la fecha de esta auditoria no lo han cumplido ni lo han difundido en la página Web, como lo ordena la norma. La anterior situación se presenta por falta de direccionamiento y seguimiento de los responsables del sistema de gestión de calidad, conllevando a una inadecuada gestión.	Realizar la presentación del plan anual de auditorias para aprobación del Comité de Control Interno. Realizar 2 auditorias de calidad. Reglamentar la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB ajustados a las normas vigentes	Presentación del plan anual de auditorias para aprobación del Comité de Control Interno. Auditorias de calidad. Reglamentación de la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB ajustados a las normas vigentes	1 Presentación del plan anual de auditorias para aprobación del Comité de Control Interno. 2 Auditorias de calidad. 1 Reglamentación de la publicación de los Actos Administrativos y actuaciones efectuadas por la OFB ajustados a las normas vigentes	Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación- Equipo MECI Oficina Asesora Jurídica Oficina de Comunicaciones	Jefe de Control Interno y Subdirectora Administrativa y Financiera	0	2011/01/03	2011/11/30						
140	FILA_140	Informe final de auditoria gubernamental al con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.1.2.1	Debido a que en el año 2009 no se efectuó oportunamente la facturación, tampoco se obtuvo el recaudo de los ingresos según lo pactado en el contrato, ya que con la factura No. 1883 del 7 de septiembre se facturó el periodo de abril a agosto de 2009 por valor de \$6.5 millones y su recaudo se obtuvo hasta el 25 de febrero de 2010; con la factura No. 1936 del 15 de febrero de 2010 se facturó el periodo de septiembre a noviembre de 2009 por valor de \$1.9 millones, y su recaudo se obtuvo hasta el 5 de agosto de 2010; con la factura 1951 del 15 de febrero de 2010 se facturó el periodo diciembre de 2009 y enero de 2010. Lo anterior, deja en evidencia la falta de control y seguimiento tanto por la interventoría como por la Oficina Asesora de Control Interno, incumpliendo lo establecido en los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993 ; artículo 8º. literal c) y 15 del Decreto 714 de 2006.	Elaborar Informe de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	Supervisores de los contratos	Supervisores de los contratos	0	2011/01/03	2011/12/31						

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	
150	FILA_150	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.1.3.1. Al verificar la relación de contratación con cargo a los proyectos de inversión y la ejecución presupuestal presentada a diciembre 31 de 2009 por la Orquesta Filarmónica de Bogotá a través de SIVICOF, se evidenciaron diferencias entre estos dos reportes, así: Cuadro No. 5 Diferencias en Contratación a diciembre 31 de 2009 No. Proyecto Valor Presupuesto Vr Consolidado Contratación SIVICOF Diferencias 509 10.481.591.583 11.419.599.522 -938.007.939 513 6.716.990.192 5.395.406.985 1.321.583.207 450 3.891.727.221 2.803.192.536 1.288.534.685 518 724.488.749 2.842.323.906 -2.117.835.157 TOTALES 21.814.797.745 22.260.522.949 Fuente: Consolidado de contratación y relación de reservas presupuestales 31-12-2009 OFB La anterior situación se presenta porque no exista conciliación de la información entre las áreas involucradas, conllevando a que la entidad reporte cifras que no son reales y la información presentada sea de poca confiabilidad. Este hecho transgrede lo normado en los literales e) y g) artículo 2º. de la Ley 87 de 1993, dando incumplimiento a la Resolución No.034 del 21 de diciembre de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.	Realizar conciliaciones previo al cargo de la información al SIVICOF con las áreas involucradas (Oficina Asesora Jurídica, Presupuesto, Planeación)	Conciliaciones previo al cargo de la información al SIVICOF con las áreas involucradas (Oficina Asesora Jurídica, Presupuesto, Planeación)	10 Conciliaciones previo al cargo de la información al SIVICOF con las áreas involucradas (Oficina Asesora Jurídica, Presupuesto, Planeación)	Oficina Asesora de Jurídica, Área de Presupuesto, Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Responsable Área de Presupuesto, Jefe Oficina Asesora de Planeación	0	2011/01/28	2011/12/30						
160	FILA_160	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.1.6.1 La Orquesta Filarmónica de Bogotá canceló en el transcurso de la vigencia 2009, reservas constituidas a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$414.8 millones, correspondiendo \$36.7 millones a Gastos de Funcionamiento y \$378.0 millones a Gastos de Inversión. Al verificar la ejecución de dichas reservas, se evidenció que la entidad a 31 de diciembre de 2009 presenta un valor de \$141.334 pendiente de pago, sin que en el cierre presupuestal haya reportado a la Secretaría de Hacienda dicho valor en el formato de feneamiento de reservas o en el formato de pasivos exigibles. Tan solo presentan actas de liquidación de dichos valores en el mes de abril de 2010.	Realizar control y seguimiento al cierre de la vigencia 2010 por parte de Jurídica, Presupuesto Y Contabilidad de las reservas presupuestales que a 31 de diciembre de 2010 fenecen.	Cumplimiento por parte de la entidad para tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular de cierre para la vigencia 2010.	1 Reporte Acta de Feneamiento (formato 11-f-10)	Oficina Asesora de Jurídica, Áreas de Presupuesto y Contabilidad	Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Responsable Área de Presupuesto, Contador	0	2011/01/03	2011/02/18						
170	FILA_170	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.1.7.1. Con el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, se autoriza a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para comprometer vigencias futuras para los años 2010 y 2011 por valor de \$1.621.0 millones, a través de los contratos de prestación de servicios No. 6-233-2009 de mayo 15 de 2009 con CLEAN DEPOT S.A. para el servicio de Aseo y Cafetería, y el Contrato de prestación de servicios No. 6-234-2009 de mayo 15 de 2009, con COSERVICREA LTDA, para el servicio de vigilancia.3.3.1.7.1. Al verificar los registros presupuestales se encontró que la orquesta efectuó el pago del servicio de aseo y cafetería de la sede administrativa para la vigencia 2009, a través del contrato 6-234-2009, afectando el rubro de Inversión y no el rubro de Mantenimiento entidad- gastos de funcionamiento, el cual fue aprobado en el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008. Esta situación se presenta por una falta de seguimiento de control y un ineficiente sistema de Control Interno, toda vez que no se dio cumplimiento a las normas aplicables al manejo y registro de los rubros presupuestales, transgrediendo lo establecido en el numeral 3.1.2.02.05.02 del Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, los literales f) y g) del Artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Este hecho se constituye en un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Valorada la respuesta no se acepta, teniendo en cuenta que la oficina de este ente de control se encuentra en la sede administrativa y dentro del tiempo de permanencia ha sido atendido por el personal de la empresa de Aseo, Por otra parte se debe tener en cuenta que en el presupuesto de funcionamiento de la entidad para la vigencia de 2009, contaba con recursos para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria se ratifica y deberá ser incluido	Programar el personal contratado con la firma Clean Depot S.A., para que preste los servicios de aseo conforme a lo establecido en la Ficha EBI-D de los proyectos de inversión. Ejecutar los recursos destinados a la inversión conforme a las actividades establecidas en las fichas EBI-D de los respectivos proyectos.	Programación del servicio de aseo y cafetería. Ejecución de los recursos vs Ficha EBI-D	1 Programación del servicio de aseo y cafetería. 1 Ejecución de recursos conforme a la ficha EBI-D	Almacén General, Oficina Asesora de Planeación	Supervisor del contrato, Oficina Asesora de Planeación	0	2011/01/01	2011/01/31						
180	FILA_180	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.2.1.1. Lo anterior, genera un beneficio de control fiscal; sin embargo, deja en evidencia la deficiencia en los procedimientos existentes y la falta de control y seguimiento tanto por la interventoría como por la Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina Asesora Jurídica, conllevando a que la contabilidad de la Orquesta no refleje la realidad económica de sus operaciones e incumpliendo lo establecido en los principios de contabilidad pública referentes a Revelación, Medición, Devengo o causación y Registro; las características cualitativas de la información contable pública referente a Razonabilidad y Confiabilidad del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar la capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Realizar informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	1 Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Informes de supervisión mensual del estado financiero, facturación y almacén de los contratos de producciones musicales de la OFB.	Oficina Asesora de Jurídica, Supervisores de los contratos	Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Supervisores de los contratos	0	2011/01/01	2011/12/31						
190	FILA_190	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.2.2.1. Procedimientos deficientes y un ineficiente sistema de Control Interno, toda vez que no se dio cumplimiento ni a las cláusulas del contrato ni a las normas aplicables al manejo, registro y control de inventarios en poder de terceros, poniendo en riesgo los elementos de la entidad y transgrediendo lo establecido en los principios de contabilidad pública referentes a Revelación, Medición, Devengo o causación y Registro; las características cualitativas de la información contable pública referente a Razonabilidad y Confiabilidad y el numeral 9.1.1.4- Inventarios del capítulo único del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.	Generar un procedimiento para el manejo, registro y control de inventarios en poder de terceros.	Procedimiento para el manejo, registro y control de inventarios en poder de terceros.	1 Procedimiento para el manejo, registro y control de inventarios en poder de terceros.	Oficina Asesora de Planeación	Equipo MECI	0	2011/01/03	2011/03/31						
200	FILA_200	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.2.4.1. Esta situación se presenta por una ineficiente interventoría, un ineficiente sistema de Control Interno, toda vez que no se dio cumplimiento a las cláusulas del contrato ni a las normas aplicables al manejo, registro y control de inventarios, transgrediendo lo establecido en los principios de contabilidad pública referentes a Revelación, Medición, Devengo o causación y Registro; las características cualitativas de la información contable pública referente a Razonabilidad y Confiabilidad y el numeral 9.1.1.4- Inventarios del capítulo único del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.	Generar un procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales. Generar un procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales promocionales.	Procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales. Procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales promocionales.	1 Procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales. 1 Procedimiento para la entrada y salida de producciones musicales promocionales.	Oficina Asesora de Planeación	Equipo MECI	0	2011/01/03	2011/03/31						
210	FILA_210	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. 3.3.2.6.1. Este hecho genera incertidumbre en la cuenta de Ingresos y por lo tanto en la de Utilidades y excedentes del ejercicio, toda vez que los documentos allegados por la Orquesta no soportan ni dan certeza de la utilidad neta liquidada a favor de la Orquesta, incumpliendo los principios de contabilidad pública referentes a Revelación, Medición, Devengo o causación y Registro; las características cualitativas de la información contable pública referente a Razonabilidad y Confiabilidad del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales a), d), e) y f) del Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Expedir la facturación de los contratos de distribución en los términos previstos en el contrato según lo requerido por el Supervisor. Generar el instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos de producción y comercialización de productos musicales.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Expedición de la facturación de los contratos de distribución en los términos previstos en el contrato según lo requerido por el Supervisor. Instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos de producción y comercialización de productos musicales.	1. Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Expedición de la facturación de los contratos de distribución en los términos previstos en el contrato según lo requerido por el Supervisor. 1. Instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos de producción y comercialización de productos musicales.	Oficina Asesora de Jurídica, Supervisores de los contratos	Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Supervisores de los contratos	0	2011/01/03	2011/12/31						

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64			
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA			
220	FILA_220	3.3.3.1	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. En el contrato No.6-006-09, se encontró a folios 141 y 142 el informe de las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 2009, cuyas actividades realizadas de manera general y específica son las mismas que se desarrollaron durante el mes siguiente comprendido del 1° al 31 de diciembre de la misma vigencia (ver folios 145 y 146), solo le cambiaron la fecha, incurriendo en una falta de control de la Interventoría ejercida por la Oficina Asesora Jurídica, incumpliendo las obligaciones previstas en la Resolución 102 de 2001 y 234 de 2009 expedidas por la OFB, catalogándose como un hallazgo administrativo. A pesar de haberse producido un nuevo informe por el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2009, la Entidad aceptó el error involuntario en respuesta dada el 25 de octubre de 2010, lo que también dio lugar a pagarle al contratista lo pertinente, conllevó a reflejar la existencia de iguales falencias en la Oficina de Tesorería por haber efectuado un doble pago con un mismo informe. Con lo anterior se demuestra que la entidad incurrió en un incumplimiento en el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad y del modelo Estándar de Control Interno MECI, prevista en la resolución No.102 del 17 de mayo de 2001 expedida por la OFB, y lo previsto en el literal b) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, por lo que se confirma el hallazgo administrativo cuyas acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.	Realizar la actualización del formato Informe de Supervisión. Generar el instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	Actualización del formato Informe de Supervisión. Instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	1 Actualización del formato Informe de Supervisión. 1 Instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/02/28							
230	FILA_230	3.3.3.2.	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. En el contrato de suministro No.7-269-09, el cual se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2010, la OFB., mediante oficio No. SCAE-2368 de agosto 5 de 2010, solicitó al contratista descontar de la cartera los tickets que fueron utilizados por el personal en actividades no avaladas ni autorizadas por la OFB., y donde manifiestan que el contratista tomó la decisión de acreditar a favor de la OFB la suma de \$20.320.919, el Grupo Auditor determina esta irregularidad como un hallazgo administrativo, resultado de la falta de control por parte del Supervisor del contrato (Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios), donde incurrió en incumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución No.102 de mayo 17 de 2001 expedida por la OFB, concordante con el literal b) de la Ley 87 de 1993. La OFB aduce que este valor corresponde a pasajes utilizados en forma indebida por el personal de la entidad, esto no significa que se haya subsanado la falta de control que existió en la expedición de los pasajes, por el contrario, ello condujo a que se asignara esta responsabilidad en un nuevo funcionario y la de establecer un procedimiento administrativo que permitiera un control más eficiente. No se acepta la respuesta de la OFB, donde aduce que si existían los mecanismos de control y supervisión al contrato con Mayatur, las medidas tomadas con el contratista de acreditar este valor, fueron para subsanar en parte el descontrol existente con este contrato y por lo tanto conduce a determinar la configuración del incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución No.102 de mayo 17/2001 de la OFB, concordante con el literal b) de la Ley 87/1993.	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar la capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	1 Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/02/28							
240	FILA_240	3.3.3.3.	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. En el mismo contrato No.7-269-09 (Mayatur) se determinó en un principio como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$2.034.040 por el hecho que la OFB., mediante orden de pago No.2548-09 canceló la factura BAG 5022 de octubre 26 de 2009 cuyo concepto corresponde a la ampliación de la vigencia de las tarjetas ASIST CARD de cinco (5) músicos integrantes de la OFB durante la gira a China, siendo que la gira comprendió del 13 de diciembre de 2009 con regreso a Bogotá el 5 de enero de 2010. Dado que los músicos permanecieron por su cuenta un mayor tiempo al ordenado en la gira, el contratista pasó cuenta de cobro por la diferencia existente por los servicios de gira por días adicionales en el regreso a Bogotá. El contratista mediante nota crédito No.165 del 30 de noviembre de 2010 hizo el respectivo reembolso a la OFB., por la suma de \$2.034.040, quedando así subsanado la incidencia fiscal, al que se la hará el seguimiento respectivo en toda vez que aún se encuentra en ejecución. Sin embargo, ello no es suficiente para desvirtuar la falta de supervisión en la ejecución del contrato, es evidente que la entidad incurrió en un incumplimiento en el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad y del modelo Estándar de Control Interno MECI, prevista en la resolución No.102 del 17 de mayo de 2001 expedida por la OFB, y lo previsto en el literal b) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar la capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	1 Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión.	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/02/28							
250	FILA_250	3.3.4.1.1	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. Frente a las metas del Plan de Acción de la OFB, se determinó que en el proyecto 513, la meta de beneficiar 607.355 personas con la realización de Concursos en Vivo, Ensayos y Talleres Musicales, se llegó hasta un 77.86% con una ejecución del 100% de los recursos. Al respecto se verificó que en el cumplimiento de la meta juega un papel fundamental el desarrollo de los programas didácticos, orientados a la formación de nuevos públicos, mediante el diseño de programas y conciertos especiales enfocados principalmente a la población infantil y juvenil, programa dentro del cual se firmó el 17 de noviembre de 2009, el contrato de prestación de servicios No.6-594-2009, con el objeto de elaborar el diseño artístico y producción de maletas pedagógicas "Viajeros de la Música". Cantidad: 750 maletas pedagógicas, cada una a razón de \$132.008, para un total de \$99.006.000, elementos que fueron puestos a disposición de la entidad el 21 de julio de 2010, lo cual demuestra una deficiente planeación en la ejecución de actividades que coadyuvan al cumplimiento de las metas del plan de acción y en la ejecución de los recursos, máxime si a la fecha de la visita de la auditoria (septiembre 14 de 2010) estos elementos no han sido distribuidos en los 156 colegios inscritos para el programa maletas pedagógicas, hecho que incide en el cumplimiento del proyecto 513 debido a que las labores realizadas para cumplir las metas no fueron eficientes, ni eficaces, lo que impide la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad y se debe a que las labores realizadas no fueron eficientes, ni eficaces, lo que impide la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad, dando lugar al incumplimiento de metas, incumpléndose los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar seguimiento trimestral a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. Generar Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción.	Seguimiento trimestral a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción.	4 Seguimientos trimestrales a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. 4 Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción.	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	0	2011/04/01	2011/12/31							
260	FILA_260	3.3.4.1.2.	Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad regular. La meta de beneficiar 1.915.000 personas con otras Actividades como: Producciones Musicales, Atención de Banco de Partituras y Raiting de los Programas de Radio, Televisión y Video Clips, en la que se alcanzó 55.89%, con una ejecución del 100% de los recursos. Al respecto se estableció según argumentos de la entidad que la audiencia varía dependiendo de la disponibilidad de los canales para programar video clips, transmisiones en directo o conciertos especiales, puesto que no cuenta con horarios fijos dentro de la parrilla de programación habitual, los espacios de televisión son establecidos a criterio, conveniencia e interés de los canales, por cuanto son programas netamente culturales, no comercializados y que la OFB no podía pagar por dichos espacios, quedando sin posibilidad alguna de exigir hora y día de la emisión de su programa, sine embargo hacen énfasis solo en lo relacionado con los programas emitidos en televisión, sin mencionar la cobertura lograda por Producciones Musicales, Atención de Banco de Partituras y Raiting de los Programas de Radio. Así mismo se determinó que existe contradicción en el sentido que de un lado manifiestan que la entidad no esta en posibilidad de pagar por la emisión de sus programas culturales y de otro informan que en comunicaciones, específicamente en televisión pagaron en el 2009, la suma de \$199.728.918. Al respecto, no reportan e incluyen los gastos pagados por concepto de alquiler de partituras. Así mismo se estableció que la OFB durante el 2009 ejecuto \$1.211.520.325 de la siguiente así: Internet \$ 3.730.580 Prensa \$ 142.547.689 Producción \$ 172.291.880 Impresos \$ 65.195.856 Radio \$136.435.161 Televisión \$ 79.698.918 Canal Capital \$120.000.000 Convenio Cultura Capital \$ 30.000.000 Contrato con Marco Fidel Robayo- Publicaciones \$ 12.000.000 Grabación de audio \$153.000.000 Grabación de video \$218.993.856 Material audiovisual \$ 18.098.320 Compra de partituras \$ 60.528.095 Total \$1.211.520.325 Con lo anterior se evidencia que pese a la inversión efectuada de \$1.211.520.325 en publicidad (radio, prensa, televisión y otros), publicaciones, material audiovisual y centro de documentación artística, la meta de beneficiar 1.915.000 personas con otras Actividades como: Producciones Musicales, Atención de Banco de Partituras y Raiting de los Programas de Radio, Televisión y Video Clips, se desarrolló en un 55.89%, lo cual incide en el cumplimiento del proyecto 513 debido a que las labores realizadas para cumplir las metas no fueron eficientes, ni eficaces, lo que impide la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la entidad, incumpléndose los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar seguimiento trimestral a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. Generar Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. Presentación al Comité de Control Interno de Informes trimestrales de los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión respecto al avance y cumplimiento de los planes de acción	Seguimientos trimestrales a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción. Presentaciones al Comité de Control Interno de Informes trimestrales de los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión respecto al avance y cumplimiento de los planes de acción	4 Seguimientos trimestrales a la ejecución y cumplimiento de los planes de acción por parte de la Oficina de Planeación, estableciendo las alertas y las recomendaciones para el cumplimiento de las metas de los planes de acción. 4 Informes de seguimiento que contenga el avance de las metas, las alertas y recomendaciones para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción. 4 Presentaciones al Comité de Control Interno de Informes trimestrales de los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión respecto al avance y cumplimiento de los planes de acción	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	0	2011/04/01	2011/12/31							

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA	
270	FILA_270	Habiéndose firmado el contrato 6-594-2009 el 17 de noviembre de 2009, con un plazo inicial de ejecución de 44 días (hasta el 31 de diciembre de 2010), fue prorrogado en cuatro oportunidades hasta el 12 de julio de 2010, evidenciando deficiencias en la planeación de las metas, toda vez que este contrato se firmó con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la meta del proyecto 513, "beneficiar 607.355 personas con la realización de Conciertos en Vivo, Ensayos y Talleres Musicales", en la que es parte fundamental el desarrollo del programa didácticos. De igual manera, con menos de dos meses de ejecución, el 28 de diciembre de 2009, ya se había pagado el 90% del valor del contrato. Así mismo, a folio 174 de la carpeta contentiva del contrato 6-594-2009, reposa comprobante de entrada a Almacén de la OFB No.2010010 de 750 maletas didácticas con cartilla pedagógica y 6 DVD, sin embargo a folios 175 al 177, figura acta de liquidación de fecha 12 de julio de 2010, suscrita entre por el contratista y el interventor del contrato, con aprobación del ordenador del gasto, es decir el contrato lo liquidaron antes que los elementos ingresaran al Almacén, denotando falta de control en la ejecución de los contratos, puesto que se liquidó sin que los elementos hubieran ingresado. A su vez, se estableció que en la carpeta del contrato 6-594-2009, no reposa copia de la orden de pago correspondiente al último pago realizado con cargo al contrato 6-594-2009. Lo anterior se debe posiblemente a una falta de control en la ejecución física y financiera de los recursos entregados a través de este tipo de contratos, conduce a que no se disponga de la información respectiva en forma completa y oportuna, con lo cual se incumplen los Literales b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Generar el instructivo de la planeación contractual (vigencia, valor, forma de pago)	Instructivo de la planeación contractual (vigencia, valor, forma de pago)	1 Instructivo de la planeación contractual	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/01/31						
280	FILA_280	En la carpeta contentiva del contrato de prestación de servicios No.6-232-2009, no reposa evidencia alguna de la entrega del producto de su ejecución, es decir el material pedagógico-didáctico, con destino a las escuelas y colegios de la ciudad, como material de apoyo docente estableciendo las relaciones entre el arte musical sinfónico y modelos de formación aplicados en el aula de clase, con destino a la maleta pedagógica, denotando falta de control en la ejecución de este tipo de contratos y puede dar lugar a posibles incumplimientos, con lo cual se incumplen los Literales b), c) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Generar el instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Realizar la capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Generar el instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos que den cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Instructivo sobre el ejercicio y la responsabilidad de la supervisión de los contratos. Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. Instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos que den cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	1 Instructivo sobre el ejercicio y la supervisión de los contratos. 1 Capacitación sobre el ejercicio y responsabilidades de la supervisión. 1 Instructivo en el cual se determinen los documentos que deben allegarse a las carpetas de los contratos que den cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Oficina Asesora de Jurídica	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	0	2011/01/03	2011/02/28						
290	FILA_290	Analizado en contenido de los respectivos estudios de conveniencia para suscribir alianzas a través de los convenios 11-397-2009; 11-331-2009; 11-336-2009; 11-505-2009; 11-354-2009; 11-307-2009; 11-375-2009; 11-355-2009; 11-332-2009 y 11-399-2009, se determinó que habiéndose realizado previamente al inicio del proceso de contratación, cada uno de los estudios de conveniencia contiene el nombre exacto de sus respectivos contratistas, con lo cual están siendo direccionados, contrariamente a lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se indica a continuación: Cuadro No.13 Con lo anterior se esta incumpliendo principio de transparencia contenido en la Resolución No.234 del 22 de mayo de 2009, expedida por la Directora General de la OFB, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Establecer los formatos para la celebración de Convenios de Asociación y el instructivo para su diligenciamiento	Formatos para la celebración de Convenios de Asociación y el instructivo para su diligenciamiento	Formatos para la celebración de Convenios de Asociación y el instructivo para su diligenciamiento	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/03/31						
300	FILA_300	Convenio 11-399-2009. De acuerdo con la actividad No.10 de la Cláusula Cuarta del convenio, relacionada con el manejo de los recursos del proyecto, el representante legal de FUNMUSICA junto con el interventor del contrato, deberán abrir una cuenta exclusiva a nombre del proyecto, es decir para el manejo de estos dineros, sin embargo en la carpeta del convenio no se evidencia que se haya cumplido con tal actividad, por consiguiente con este hecho se incumple el numeral 10 de la Cláusula Cuarta del Convenio 11-399-2009 y los literales c) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, configurándose como un presunto hallazgo administrativo. En su respuesta la administración de la OFB expresa los recursos fueron manejados en una cuenta exclusiva a nombre de FUNMUSICA, lo cual aun está en desacuerdo con lo pactado en la actividad 10 de la Cláusula 4 del convenio 11-399-2009, por lo siguiente: No se abrió una cuenta a nombre del proyecto, destinada para el manejo de los recursos entregados a través del convenio 11-399-2009, obligación que estaba a cargo del interventor y del representante legal de FUNMUSICA, solo se reactivó la cuenta 34602283-3 del Banco de Bogotá. Existe contradicción entre los argumentos expuestos por la OFB y la información contenida en el oficio del 18 de noviembre de 2001 firmado por FUNMUSICA, debido a que la entidad informa que los recursos se manejaron en la cuenta No.246-00283-3 y FUNMUSICA que a través de la Cuenta No.34602283-3.	Actualización del formato Informe de Supervisión. Generar el instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	Actualización del formato Informe de Supervisión. Instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	1 Formato Informe de Supervisión. 1 Instructivo de diligenciamiento y contenido de la información del formato Informe de Supervisión.	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/03/31						
310	FILA_310	El 27 de agosto de 2009 se efectúa al Subdirector Cultural, Artístico y de escenarios de la OFB, una solicitud de adición del convenio 11-399-2009 por parte del Director Ejecutivo (distinto al representante legal) de FUNMUSICA. Al respecto, se observa que no hay coordinación entre el contratista y el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios, por cuanto presentan dos justificaciones distintas, cuando el propósito del convenio es único: "...garantizar un esquema de gestión cultural para ejecutar acciones de coordinación y cooperación para la realización de actividades en el marco de la XII versión del festival de salsa a realizarse entre el 22 y el 30 de agosto de 2009 y en la XIV versión del festival de Jazz al Parque a realizarse del 7 al 13 de septiembre de 2009", cuando el mismo convenio en la Cláusula pactó que los gastos debían ser concertados entre el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la OFB y el representante legal de FUNMUSICA. Contrariamente a lo anterior, mediante Resolución No.400 del 10 de septiembre de 2009, la SCRCD autoriza la adición del contrato en \$88.500.000, de los cuales \$50.000.000 aportados por la OFB, \$25.000.000 aportados por la SCRCD, entidad que se adhirió al evento y \$13.500.000 aportados por el contratista. En consecuencia, el 11 de septiembre de septiembre de 2009, se llevó a cabo la modificación al convenio, en el sentido de adicionarle en la suma de \$88.500.000 y adherir al mismo a la SCRCD, lo cual denota deficiencias en la planeación de los eventos, si se tiene en cuenta, por una parte que a última hora se tomaron decisiones que modificaron la cuantía del convenio y por otra que esta modificación fue firmada el 10 de septiembre de 2009, cuando para entonces ya se había realizado el XII versión del festival de salsa al parque y de igual manera ya estaba por culminar la XIV versión del festival de Jazz al Parque a realizada del 7 al 13 de septiembre de 2009, con lo cual se evidencia que la adición se llevó a cabo para legalizar hechos cumplidos, los literales c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.	Generar el instructivo de la planeación contractual (vigencia, valor, forma de pago) Realizar la revisión y ajuste del formato de adiciones y prórrogas con su respectivo instructivo.	Instructivo de la planeación contractual (vigencia, valor, forma de pago) Revisión y ajuste del formato de adiciones y prórrogas con su respectivo instructivo.	1 Instructivo de la planeación contractual (vigencia, valor, forma de pago) 1 Revisión y ajuste del formato de adiciones y prórrogas con su respectivo instructivo.	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/03/31						
320	FILA_320	Convenio 11-399-2009. En el acta de liquidación del convenio, suscrita entre la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios de la OFB y FUNMUSICA, reportan un valor total ejecutado de \$487.150.382, cuando el valor total de los recursos aportados por las entidades que suscribieron el convenio tripartito es de \$ 405.442.360, estableciéndose una diferencia de \$82.650.382, sin que se haya determinado a que se debe tal situación, por consiguiente este hecho incumple los literales e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar la revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	Revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	1 Revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/03/31						
330	FILA_330	Convenio 11-399-2009. Existe contradicción entre la información registrada en el acta de liquidación, toda vez que en la parte que corresponde a la información general primero se indica como valor total la suma de \$489.042.360 y posteriormente conforme al informe financiero un valor total de \$487.150.382, existiendo diferencia de \$1.891.978, sin justificación alguna, por consiguiente este hecho incumple los literales e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar la revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	Revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	1 Revisión y ajuste del formato Acta de Liquidación en el cual se incluya el estado financiero de los contratos.	Oficina Asesora de Jurídica. Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Equipo MECI-CALIDAD	0	2011/01/03	2011/03/31						

